



Federación Madrileña de Taekwondo



Madrid, 07 de enero del 2021

Estimados compañeros/as:

Con fecha 24 de noviembre de 2016 se promulgó la Ley 6/2016, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCAM el día 15 de diciembre de 2016, entrando en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera, el día 15 de junio de 2017.

Como hemos informado de manera periódica en estos últimos años, la publicación del desarrollo reglamentario de las previsiones contenidas en la Ley 6/2016, (LOEPD en adelante), no se ha producido aún, circunstancia que nos hizo adaptarnos en el cumplimiento de los contenidos del plan formativo de la modalidad deportiva de Taekwondo en los correspondientes niveles I, II y III, tal como establece las Resoluciones del 26.10.2011 y la del 29.10.2014 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

En este sentido, la obtención de los títulos de formación deportiva federada (Monitor, Entrenador Regional y Entrenador Nacional), cumpliendo los requisitos generales establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, darán lugar, tras la publicación del reglamento de la LOEPED, a la expedición de certificados federativos, por parte de la FMTKD, que justifiquen que la formación federativa superada ha sido igual o superior en duración y contenidos a las enseñanzas deportivas de régimen especial, y por tanto, el reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Entrenador Deportivo.

La federación tiene registrada la información enviada por los clubes en base al escrito del 17.05.2018, así como la relación de técnicos con el correspondiente nivel de formación deportiva y la participación desarrollada como entrenadores en las competiciones federadas de los últimos años, tanto en la especialidad de taekwondo como de hapkido.

En este año 2021 los cursos de titulación federativa lo vamos a desarrollar en el primer semestre del año durante los fines de semana. El Bloque Común se desarrollará de manera on-line y el Bloque Específico se impartirá en una serie de clubes previamente fijados por la Federación, así como el período de prácticas. Los temarios serán facilitados por la Federación y se buscará, como siempre, el mayor grado de excelencia formativa y capacitación técnica. La circular de convocatoria de los cursos de titulación federativa saldrá de manera inmediata.

Por otra parte, hay que resaltar que las imposiciones a la movilidad como consecuencia de la crisis sanitaria nos hacen organizarnos de otra manera, en todas nuestras áreas de actividad, para el cumplimiento de aforos, pero tal como recoge la Orden 39/2020, de 5 de diciembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la "asistencia a los entrenamientos, competiciones o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acredite mediante licencia deportiva o certificado federativo", nos permitirá la entrada y salida de las zonas de contención sanitaria. En este sentido, la FMTKD una vez concluido el trámite de alta de licencia federativa por parte de los clubes, de manera añadida, facilitará un carnet plastificado que haga cumplir el precepto legal de acreditación de licencia federativa.

Para finalizar, quiero trasladaros que nuestro compromiso en este año 2021 es intentar cumplir el calendario de actividades que tenemos aprobado en Asamblea General. En este objetivo os pido vuestra máxima colaboración. Sin otro particular, recibe un afectuoso saludo.

Presidente de la Federación Madrileña de Taekwondo

-Santiago Maroño Otero-



A TODOS LOS CLUBES